



H. Cámara de Diputados de la Nación

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

La Honorable Cámara de Diputados y Senado de la Nación.....

PROYECTO DE LEY

PASE A PLANTA PERMANENTE AL PERSONAL BAJO CONTRATO DEL INTI

Artículo 1°: Declárase la Emergencia Laboral en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), por el término de veinticuatro meses, a partir de la sanción de la presente ley, período durante el cual quedan prohibido los despidos y suspensiones de cualquier trabajador.

Artículo 2°: Se retrotrae la planta de trabajadores del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) al día 1° de enero de 2018, reincorporando a todos los trabajadores despedidos a partir de esa fecha a sus puestos de trabajo, cualquiera sea la modalidad contractual que revistieran a esa fecha, en cualquiera de sus centros de servicios.

Artículo 3°: El personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) que se encuentre bajo contrato, en cualquiera de sus formas, fuera de lo dispuesto por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional (Ley 25164), será pasado a Planta Permanente, bajo el convenio y condiciones salariales correspondientes al área y/o categoría, a partir de la publicación de esta ley en Boletín Oficial (BO), incluyendo a todos los trabajadores referidos en el Artículo 2° de la presente ley.

Artículo 4°: Se instrumentará, inmediatamente publicada esta Ley en BO, los mecanismos necesarios para llevar a cabo el Pase a Planta Permanente de todos los trabajadores del INTI contratados bajo la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N° 20744 o figuras similares, que realicen de manera normal y habitual tareas y funciones propias del normal desarrollo del Instituto.

Artículo 5°: Las autoridades competentes deberán efectivizar el pase a Planta Permanente con estabilidad de todo el personal que reúna los requisitos de la presente Ley en un plazo que no supere los tres (3) meses.

Artículo 6°: Se respetará el puesto y las tareas que se encontraba desarrollando cada trabajador, otorgándose el encuadramiento escalafonario en la categoría correspondiente dispuesta por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) del Instituto. Dicha incorporación, en ningún caso podrá afectar los derechos y la remuneración vigentes al momento del pase ni generar ningún perjuicio al empleado.

Artículo 7°: Al ser pasados a Planta Permanente, los trabajadores gozarán de todos los derechos y garantías del personal de Planta Permanente conforme a las normas vigentes con carácter retroactivo al día de la fecha real de ingreso al INTI.

Artículo 8°: Regirán las disposiciones del artículo anterior para todo empleado que se halle contratado bajo las figuras de Ley de Contrato de Trabajo, contrato de locación de servicios, contrato de locación de obras, personal de Planta Transitoria o cualquier otra modalidad contractual que implique el cumplimiento de tareas en forma permanente.

Artículo 9°: En el caso de aquellos trabajadores que estén bajo un sistema de becas o pasantías se procederá al pase a planta permanente automáticamente cumplido el año de relación laboral con el Instituto. Durante el período que dure la beca o pasantía, que tiene como plazo máximo un año, el becario o pasante estará bajo convenio, percibiendo el salario que fija el mismo, y con todos los derechos laborales que rigen para los trabajadores de Planta.

Artículo 10°: Deberá respetarse la antigüedad laboral del empleado, computándose a partir de la real fecha de inicio de la relación laboral en la que comenzó a prestar tareas.

Artículo 11°: Órganos de fiscalización: Los cuerpos de delegados, las comisiones internas sindicales u otros organismos representativos electos por los trabajadores de cada establecimiento fiscalizarán el cumplimiento de la presente Ley. Estas organizaciones de trabajadores podrán elevar denuncias por incumplimiento de la presente ley ante los superiores jerárquicos correspondientes y ante el Ministerio de Trabajo. Sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que pueda iniciar el empleado o grupo de empleados afectados.

Artículo 12°: Disponer que todos los nuevos trabajadores, a partir de su incorporación al INTI y del dictado de la presente Ley, se encuadren dentro del personal de Planta Permanente según lo estipula la Ley marco de Regulación de Empleo Público Nacional (Ley 25.164) y con las modalidades previstas en la misma para ésta.

Artículo 13°: La reglamentación de la presente Ley, si así lo necesitase, no podrá exceder los 90 días corridos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 14°: De forma.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde la banca del Partido Obrero en el Frente de Izquierda volvemos a presentar este proyecto de ley, por tercera vez consecutiva, tras sucesivos bloqueos a su tratamiento por los bloques capitalistas que dominan esta cámara. Seguimos reclamando por su urgente tratamiento para atender un reclamo elemental de los trabajadores del sector.

Reproducimos a continuación los fundamentos de su última presentación, realizado bajo mi autoría, con el N° de Expte. 2912-D-2018:

Este proyecto reproduce el presentado por nuestra banca del Frente de Izquierda y de los Trabajadores –Partido Obrero, en el año 2015 (Expte. 5739-D-2015) a través del diputado mandato cumplido Pablo López, que establecía el pase a permanente de todos los trabajadores del INTI, dando cuenta de un reclamo histórico de los trabajadores del Instituto. Pero en esta oportunidad, la re-presentación del mismo, no puede tener otro punto de partida que el reclamo por la reincorporación de los más de 250 trabajadores despedidos en enero de este año.

El 26 de enero fueron anunciados 258 despidos en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Desde ese momento, los trabajadores comenzaron a organizarse en asambleas sectoriales e iniciaron una profunda deliberación que provocó, esa misma tarde, una movilización de mil trabajadores contra los despidos, cortaron ese día la General Paz y resolvieron en asamblea la permanencia en el instituto. De este modo, los trabajadores del INTI marcaron un rumbo para toda la clase obrera que sufre la embestida gubernamental y patronal, y la complicidad de la burocracia sindical, que condena a toda lucha al aislamiento y busca llevarla a la derrota –como hicieron con el conflicto del INTI las CTAs y CGTs.

Los despidos fueron posibilitados por la precariedad laboral característica en todos los niveles del Estado, que mantuvieron todos los gobiernos y extendió el kirchnerismo, y ahora utiliza el macrismo para avanzar en su plan de despidos masivos

–y proceder al “ajuste fiscal” que reclaman los especuladores que conspiran contra la economía argentina.

Entre los despedidos, revisten delegados, activistas y luchadores históricos del Instituto. Los despidos persiguen por tanto no solo avanzar en un desmantelamiento y privatización de áreas sensibles para la patronal industrial que opera en el país, sino fundamentalmente pretenden ser una medida aleccionadora contra el colectivo de trabajadores, para desarmar su organización sindical y quebrar toda resistencia al desguace del INTI.

Ante la decidida lucha de los trabajadores, las autoridades del Instituto decretaron un lock-out patronal (“asueto”) que se extendió por dos semanas, con el objetivo de quebrar la lucha de los trabajadores que permanecían dentro del predio. Por el contrario, el acampe fue el escenario de una de las experiencias más conmovedoras de esta lucha, reuniendo a más de mil trabajadores diariamente y despertando una simpatía creciente de la población. Alambrado de por medio, enfrentando la lluvia de telegramas y las acusaciones públicas, como la del Jefe de Gabinete, Marcos Peña, que se dedicó a difamar a los profesionales y técnicos con años de servicios, ahora despedidos, como “ñoquis”.

Tras el fracaso del aislamiento que pretendían con el lock-out, la patronal levantó el asueto. La reapertura fue recibida por una asamblea de 1.200 trabajadores que resolvió el paro total, manteniendo permanencia y acampe. El acampe del Inti se convirtió en un centro de organización y de discusión política de un importante sector de los trabajadores y de la población. Nuevamente la patronal buscó quebrar la lucha, y en marzo ejecutó descuentos del 40% del sueldo de febrero a más de mil trabajadores bajo el falso ítem “ausente injustificado”, el cual pretendía presionar por vía del fantasma de ser causal de futuros despidos. A pesar de la amenaza de nuevos descuentos para abril, las medidas se mantuvieron por ocho días más.

Tras casi 40 días de paro, el gobierno puso en marcha una “mesa de negociación” que solo sirvió para desgastar. Durante 30 días de “negociación”, no hubo reincorporaciones ni devolución de descuentos. Por el contrario, la patronal avanzó en el control del predio: vallaron la zona de acampe, contrataron seguridad privada, desplazaron a directores que apoyaron la lucha y abrieron retiros voluntarios.

La pretendida normalización del instituto fue combatida con una deliberación constante en los sectores y con la presencia de los despedidos dentro del INTI. Por otro lado, la reinstalación por la vía judicial de 21 delegados ha sido un elemento moralizador y un punto de apoyo para seguir luchando.

Ante una “negociación” fracasada, las importantes reservas de lucha de los trabajadores han replanteado el cuadro general del conflicto. Continúa la pelea por las reincorporaciones, en defensa de todos los puestos de trabajo. La única manera de defender integralmente este reclamo es con el pase a planta permanente de todos los trabajadores del Instituto.

Es por esto que se vuelve imperioso que se dé marcha atrás y se proceda a la reincorporación de todos los cesanteados. Terminar con la precarización laboral –tan cacareada por el ministro de Trabajo- y respetar el derecho al accionar sindical.

Por estos motivos, solicitamos a los señores diputados que acompañen el presente proyecto de ley.